POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

Asunción, 07 de OCTUBRE de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 208/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales incluyendo la oferta económica original de la empresa: CASA BOLLER S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 778/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; el Abg. Diego Sosa Jara, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que en el expediente no se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la previa obtención del mismo.

Que se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, de fecha 24 de septiembre de 2019, del cual se desprende: *"12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic).* Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A., Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ochocientos noventa mil (G. 252.890.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 789/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1675, de fecha 02 de octubre de 2019, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el Supuesto de Excepción de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 778/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
CASA BOLLER S.A.	1	252.890.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL.**

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420MG" - ID N° 370.230.

07 de Octubre de 2019

Artículo 5°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm

RECIBIDO
07 -10- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 07 OCT. 2019 HORA: 18:10
N 127130/19 FIRMA:

16:02
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
127130/19